

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre veintiuno (21) de 2020. Informo a la señora Juez que se recibió comunicación de la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL S.A. radicado interno EMB/7089/0002117041 del 15 de octubre de 2.020, por medio de la cual manifiesta que la demandada AGROCOMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S., no tiene vínculo con el banco o no poseen productos susceptibles de embargo. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

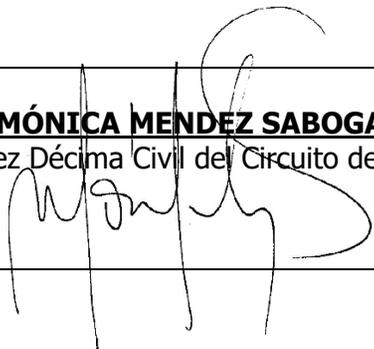
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00089-00

Santiago de Cali, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

AGREGUESE a la presente demanda comunicación de la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL S.A. radicado interno EMB/7089/0002117041 del 15 de octubre de 2020, por medio de la cual manifiesta que la demandada AGROCOMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S., no tiene vínculo con el banco o no poseen productos susceptibles de embargo, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

INTERLOCUTORIO Nro. 0164
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00089-00

Santiago de Cali, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020).

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Reunidos como se encuentran los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 422 y 468 del Código General del Proceso, en la presente demanda EJECUTIVA propuesta por la entidad BENGALA AGRICOLA S.A.S. representada legalmente por el señor WILDER RIVERA MARQUEZ por medio de apoderada judicial doctora ADRIANA MILENA SANTOS OCHOA en contra de AGROCOMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S. representada legalmente por el señor WILLIAM ALEJANDRO PINTO BAQUERO, cuyo trámite se regirá en lo previsto por el Código General del Proceso.

EL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la entidad BENGALA AGRICOLA S.A.S. representada legalmente por el señor WILDER RIVERA MARQUEZ en contra de AGROCOMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S. representada legalmente por el señor WILLIAM ALEJANDRO PINTO BAQUERO, para que en el término de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificación personal de este auto, PAGUE las siguientes sumas de dinero:

PAGARE NRO. 01

1. CAPITAL: Por concepto del capital de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$144'679.931.00) M/CTE, contenido en el Pagare número 01 del 4 de octubre de 2.019 y con fecha de vencimiento enero 16 de 2.020, solicitado en el Acápite de las "PRETENSIONES", numeral 1 de la demanda.

2. POR LOS INTERESES DE MORA: liquidados desde el 17 de enero de 2.020 hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera, solicitados en el Acápite de las "PRETENSIONES", numeral 2 de la demanda.

SEGUNDO: COMUNICAR la iniciación de este proceso a la DIAN de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la parte demandada, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020. Los demandados disponen de un término de DIEZ (10) DIAS para proponer excepciones. Hacer entrega de la copia de la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre del demandante a la doctora ADRIANA MILENA SANTOS OCHOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.910.773 y la Tarjeta Profesional Nro. 203.374 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.